

Petición Radicado No. hpL_13VuRgii3I5sV94YAw – Gireth Migyelis Castro Rivas - Recibida en fecha 06 de abril de 2021

Radicado N° hpL_13VuRgii3I5sV94YAw

Bogotá, 08 de abril de 2021

Señora:

Gireth Migyelis Castro Rivas

Dirección

Ciudad

Respetada

Reciba un cordial saludo del Centro Integral de Atención al Ciudadano – CIAC del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a la petición formulada ante este Ministerio en la que solicita orientación y seguimiento para expedir los posibles documentos relacionados con cédulas de extranjería, salvoconductos y prórrogas de permanencia, entre otros.

Sobre el particular nos permitimos indicar que, debe tener en cuenta que el Ministerio de Relaciones Exteriores no es la entidad competente para brindarle información acerca de la expedición de cédulas de extranjería, salvoconductos o prórrogas de permanencia. Recuerde que la entidad que emite dichos documentos es Migración Colombia, por lo tanto, amablemente le solicitamos comunicarse con dicha entidad, por medio de los siguientes canales de atención:

Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

PBX: 5111150 - 6055454

Línea Nacional Gratuita 018000-510454.

Calle 100 # 11B-27 Bogotá.

Correo: servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co

Página web: <http://www.migracioncolombia.gov.co>

Sin embargo, tenga en cuenta que para que un extranjero se establezca en Colombia deberá tener una visa que le autorice su permanencia en el país.

Lo anterior, se podrá verificar en la Resolución 6045 del 2 de agosto de 2017. Por el cual se dictan disposiciones en materia de visas y deroga la Resolución 5512 del 4 de septiembre de 2015.

Recuerde que el trámite de visa colombiana se realiza totalmente en línea por medio de la página de la Cancillería. Le sugerimos ingresar al siguiente enlace, donde usted podrá verificar a través de su nacionalidad, tipo de pasaporte y propósito de viaje o permanencia la visa a la cual podrá aplicar:

https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa/requisitos

Adicionalmente, para conocer información complementaria del trámite de visa podrá ingresar a través del siguiente enlace: https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa

Por favor no responda este correo, es parte de un sistema de información automático

Agradecemos contestar la encuesta para calificar nuestro servicio en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gov.co/encuesta-satisfaccion-ciad>

Atentamente,